

RESOLUCION No. 85-2-2-1-00430

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de "FOTOCOPIADORA CENTRAL FOTOCEN C. LTDA.";

Que el Ing. Boris Toledo Barbero, con el patrocinio del abogado Aquiles Rigall Santistevan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 85-158-II del 27 de febrero de 1985, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-102 del 4 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "FOTOCOPIADORA CENTRAL FOTOCEN C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

00430

Compañía: "FOTOCOPIADORA CENTRAL FOTOCEN C. LTDA."

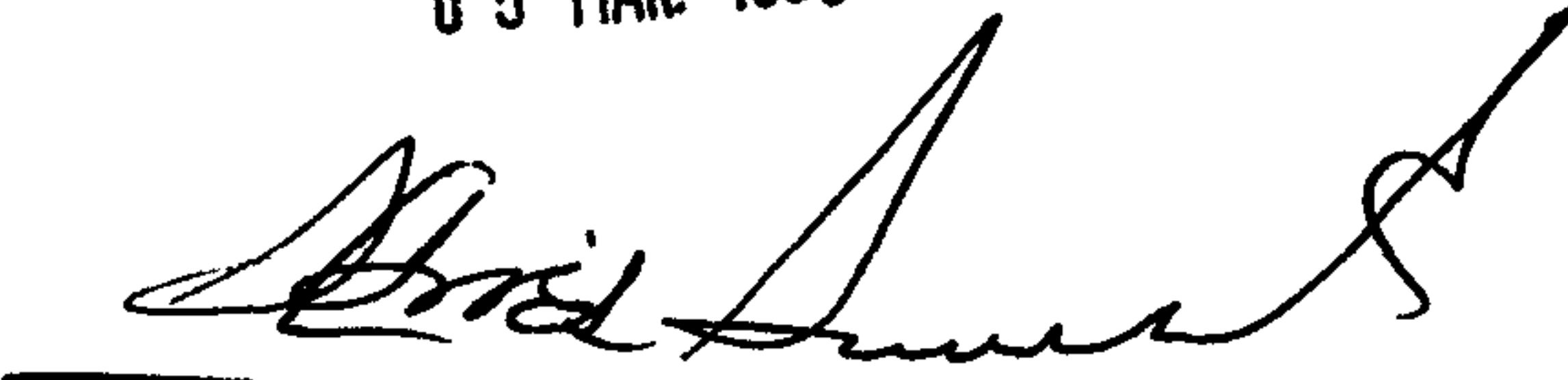
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

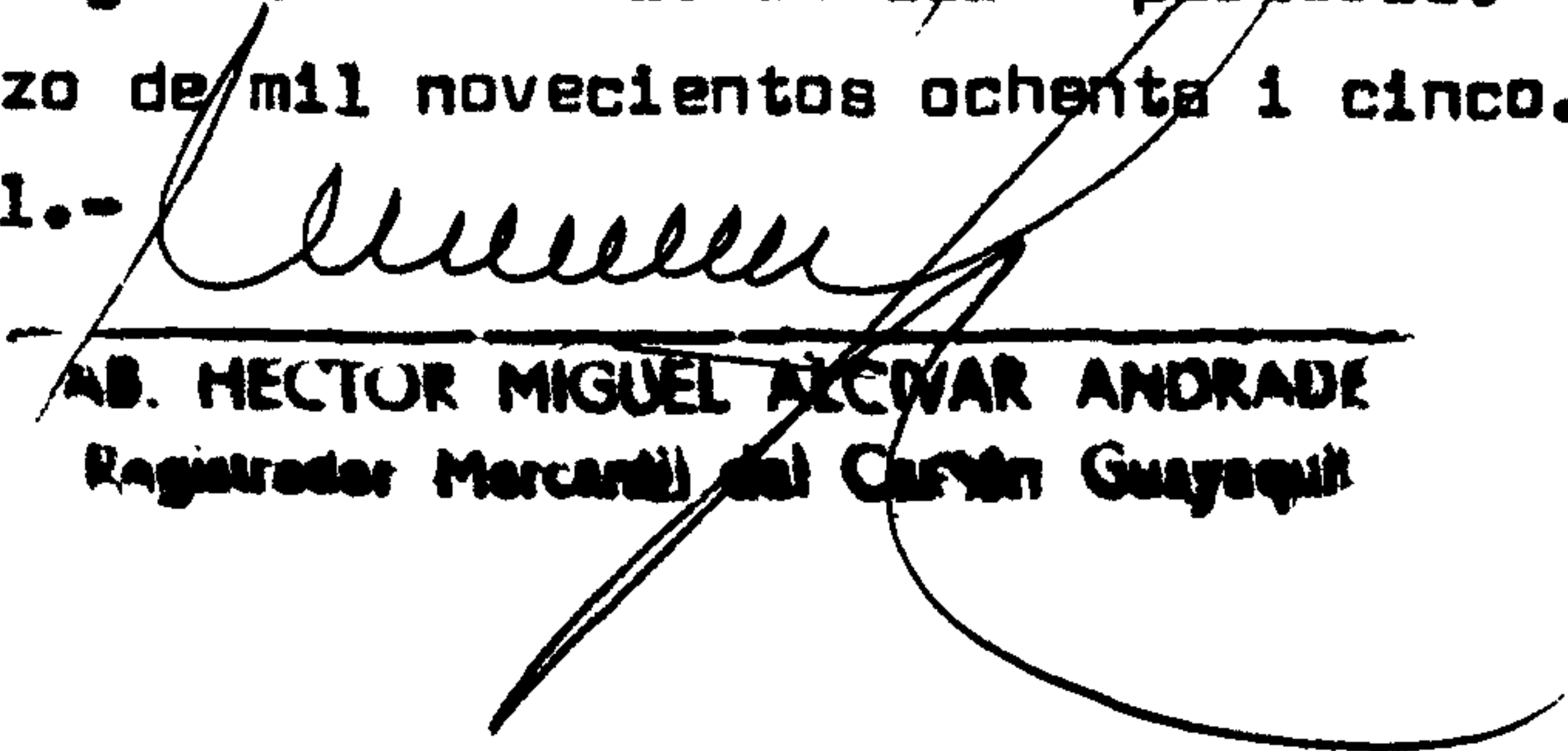
05 MAR. 1985


Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.953 a 7.957, Número 1.550 del Registro - Mercantil y anotada bajo el número 2.404 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil